

los Saloniti

tendente

DECRETO Nº 0894/24

San Martín de los Andes, 2 1 MAY 2024

VISTO:

El Expediente Nº 05000-420/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo reúne los antecedentes de la problemática del agua de los Parajes Payla Menuco Newen Antug, pertenecientes a la Comunidad Mapuche Curruhuinca.

Que, el Paraje Newen Antug de la Comunidad tiene desperfectos en el sistema de provisión de agua potable que impiden una prestación eficiente y regular del servicio.

Que, dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con el suministro de agua potable, para los pobladores del Paraje mencionado, el cual se les provee a través de un tanque móvil, transportado en camión, ante la imposibilidad de la Cooperativa de Agua Potable de brindar el servicio de provisión de agua a dicho paraje.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido se hace necesario proceder a la contratación directa de un camión con tanque cisterna el cual realizará el servicio.

Que, servicio se canalizará a través de un contrato entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Agrupación Mapuche Curruhuinca en el cual el Municipio se compromete a costear los gastos del *alquiler del servicio de transporte*, abonando mensualmente el gasto devengado por el alquiler del camión, en el cual se coloca la cisterna propiedad de la comunidad mensualmente a través de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la AGRUPACION MAPUCHE CURRUHUINCA, CUIT Nº 30-67256787-0, representada por el Sr. ARIEL ADOLFO EPULEF DNI Nº21.626.867 para prestar el servicio provision de agua potable para los Pobladores del Paraje Newuen Antug, por un monto mensual de \$ 1.800.000(pesos un millon ochocientos mil), haciendo un total de \$ 16.200.000(pesos dieciséis millones doscientos mil), desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida

presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Registrese, Comuniquese y Archivese.

Sr. Matías D. Pernández Consoll Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

fp

Téc. Hégtor Durán Secretario de Servicios Públicos Municipalidad de S.M.A.